



República del Ecuador
Presidencia del Congreso Nacional

**CONVENIO DE COOPERACION INTERPARLAMENTARIO
ENTRE ECUADOR Y CHILE**

Intervienen en la celebración de este Convenio, el señor Presidente del Congreso Nacional del Ecuador y el señor Presidente de la Cámara de Diputados de Chile, quienes:

Consideran la importancia de la Institución parlamentaria como núcleo central de la soberanía popular y expresión permanente del pluralismo político y de la democracia participativa.

Reconocen que los intercambios y la cooperación institucional de los parlamentos son los medios idóneos para un mejor y mayor entendimiento entre los dos pueblos hermanos,

Aprecian la importancia de la relación diplomática parlamentaria como instrumento eficiente para promover el intercambio de opiniones, en aras de una aproximación de beneficios específicos de mutuo interés que contribuirán en un mayor conocimiento y acercamiento de nuestras realidades y promoverá una progresiva comprensión entre los pueblos para una anhelada integración.

Destacan común fe en los valores permanentes de la libertad y la democracia, así como los particulares lazos históricos y culturales que unen a los dos países y hacen oportuna la renovación y fortalecimiento de la institucionalidad entre las dos funciones legislativas.

CONVIENEN

Primero.- Constituir en forma permanente un grupo parlamentario de colaboración entre los dos Parlamentos que se reunirán alternativamente en Chile y Ecuador, una vez al año o todas las veces que sus máximas autoridades consideren necesario, con el fin de:

1. Intercambiar experiencias y fortalecimiento del diálogo a través del desarrollo de la cooperación entre los órganos legislativos y administrativos de los dos Parlamentos y en particular entre las comisiones legislativas.



República del Ecuador
Presidencia del Congreso Nacional

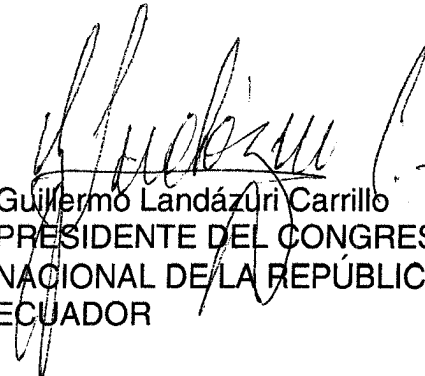
2. Profundizar temas de interés común: reformas constitucionales, seguridad internacional, relaciones internacionales bilaterales, aplicación e incidencia del Tratado de Libre Comercio; relación integracional MERCOSUR –Comunidad Andina, políticas y estrategias parlamentarias en la lucha contra la pobreza.
3. Impulsar la formación de posiciones comunes sobre materias de mutuo interés previamente acordadas, a ser planteadas en foros parlamentarios internacionales.

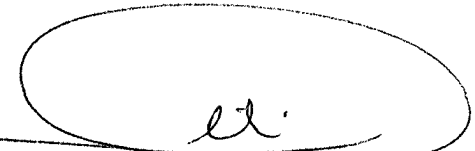
Segundo.- Intercambio periódico de funcionarios de las áreas administrativas y legislativas con el objeto de promover mayor conocimiento y mejor funcionamiento de las administraciones parlamentarias.

Promover pasantías periódicas de profesionales, empleados y funcionarios de los Congresos Ecuatoriano – Chileno para la capacitación en materia constitucional, procedimientos legislativos esenciales y administración parlamentaria.

Tercero.- Las partes que intervienen se afirman y ratifican en el contenido de este Convenio, en constancia de lo cual, lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.


Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR


Diputado Pablo Lorenzini Basso
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DE LA
REPÚBLICA DE CHILE